

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

9518 *JOSÉ CASTRO EGUSQUIZA, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
KALERO DOS, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles se hace público que en fecha 30 de junio de 2017, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las Compañías "Kalero Dos, S.L." y "José Castro Egusquiza, S.A." han decidido por unanimidad aprobar la fusión de ambas Compañías, mediante la absorción de esta primera por la última. En consecuencia, la sociedad absorbida, "Kalero Dos, S.L.", se disolverá sin liquidación, traspasando en bloque su patrimonio social a título universal, con todos sus derechos y obligaciones y elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de la Sociedad absorbida a favor de la Sociedad absorbente "José Castro Egusquiza, S.A." que se subrogará en su posición jurídica a todos los efectos, habiéndose aprobado, asimismo, en dicha fecha, los balances de fusión de ambas Compañías, cerrados a fecha 31 de diciembre de 2016. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas Sociedades a oponerse a la fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas Sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Basauri, 20 de octubre de 2017.- Los Administradores Don José Antonio Castro Urruticoechea y Doña Eugenia Castro Urruticoechea.

ID: A170085331-1